



**Provincia del Neuquen**  
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00320321-NEU-DESP#MS - COBERTURA MEDIANTE CONCURSO

---

**VISTO:**

El EX-2020-00320321-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 3118 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Profesional, con alcance en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que se pretende incorporar un agente que cubra la vacante por Renuncia (Resolución N° 1157/20) del ex agente ROBERTO CARLOS ZAPATA (Legajo N° 965734 – CUIL N° 20230811912 – Odontólogo – Categoría PF2 – Planta Permanente) en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00409616-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2020-00409543-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.